

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

000 0023

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. POR INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito de 26 de marzo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1405 de 14 de abril de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 23 del mismo mes y año.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. y la consiguiente reforma de estatuto fue otorgada el 14 de junio de 2016, en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. y la consiguiente reforma de estatuto fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1558 de 04 JUL 2016

Sin perjuicio de lo anterior, la fijación de capital autorizado, el aumento de capital social y la modificación integral del estatuto que adicionalmente están contenidos en la escritura pública de 14 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1558 de 04 JUL 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A. y la consiguiente reforma de estatuto. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos del proceso de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía FOTO UNO SERVICE BUREAU S.A. por INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A., y la consiguiente reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y

Fine
A

L

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma el artículo uno del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO.- El nombre de la Sociedad Comercial Anónima (...) es "INDUSTRIAS KRON MV KRONMV S.A." (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUL 2016



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 94552
Tr. 22835
ONL/MRV ;

10